

BC-12/6: Presentación de informes nacionales

La Conferencia de las Partes

1. *Expresa su agradecimiento* a Alemania, en su calidad de país encargado del pequeño grupo de trabajo entre reuniones sobre la presentación de informes nacionales establecido en virtud del párrafo 5 de la decisión BC-11/7, y acoge con beneplácito la labor realizada por el grupo;

2. *Toma nota* del resumen de las propuestas de cambios en el formato de presentación de informes nacionales¹, y aprueba el formato revisado para la presentación de informes nacionales propuesto por el pequeño grupo de trabajo entre reuniones sobre la presentación de informes nacionales para que las Partes lo utilicen al rendir informe a partir del año 2016²;

3. *Decide* prorrogar el mandato del pequeño grupo de trabajo entre reuniones sobre la presentación de informes nacionales y encargarle la elaboración de un manual electrónico para el sistema electrónico de presentación de informes y el formato revisado para la presentación de informes nacionales, aprobado en el párrafo 2, en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

4. *Invita* a las Partes a que propongan más expertos para que participen en el pequeño grupo de trabajo entre reuniones sobre la presentación de informes nacionales e informen a la Secretaría de las propuestas antes del 30 de junio de 2015;

5. *Invita también* a las Partes que aún no lo hayan hecho a que comuniquen a la Secretaría lo antes posible sus cuestionarios rellenos sobre la transmisión de información correspondiente a 2013 y años anteriores, utilizando para ello el sistema electrónico de presentación de informes;

6. *Reconoce* la necesidad de elaborar una guía práctica adicional sobre la elaboración de inventarios de corrientes de desechos específicas;

7. *Decide* encomendar al Grupo de Trabajo de composición abierta la tarea de examinar y acordar en su décima reunión una lista de corrientes de desechos para la que se debe elaborar una guía práctica adicional sobre la elaboración de inventarios sobre la base del informe preparado por la Secretaría, al que se hace referencia en el párrafo 8 a) de la presente decisión;

8. *Solicita* a la Secretaría que:

a) *Siga* desarrollando el sistema electrónico de presentación de informes, incluida la necesaria adaptación del sistema para manejar el nuevo formato de presentación de informes aprobado en el párrafo 2³;

b) *Preste* apoyo al pequeño grupo de trabajo entre reuniones sobre la presentación de informes nacionales;

c) *Teniendo en cuenta* los recursos disponibles, traduzca al inglés toda información que hayan presentado las Partes en algún otro de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas en la primera parte de sus cuestionarios sobre transmisión de información y la incorpore al sistema electrónico de presentación de informes;

d) *Elabore* un informe, para que sea examinado por el Grupo de Trabajo de composición abierta en su décima reunión, en el que tenga en cuenta, entre otras cosas, el documento de orientación y directrices generales sobre la elaboración de inventarios en el marco del Convenio y, tomando como base ese informe y las opiniones de las Partes sobre el asunto, incluso sobre la guía metodológica para la elaboración de inventarios de desechos peligrosos y otros desechos en el marco del Convenio de Basilea⁴, aprobada en virtud de la decisión BC-12/7, en la que figura una propuesta de inclusión de desechos de corrientes de desechos peligrosos respecto de las cuales se podría elaborar un documento de orientación práctica sobre la elaboración de inventarios;

e) *Elaborar*, tras la décima reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta y con sujeción a la disponibilidad de recursos, una guía práctica adicional sobre la elaboración de inventarios

¹ UNEP/CHW.12/8/Rev.1, anexo.

² UNEP/CHW.12/INF/16/Rev.1, anexo I.

³ Las Partes deben tener en cuenta que será necesario realizar pequeñas adaptaciones, sin modificar el contenido, para que el cuestionario pueda incorporarse al sistema electrónico de presentación de informes.

⁴ Véase UNEP/CHW.12/9/Add.1.

sobre la base de corrientes de desechos conforme a lo convenido por el Grupo de Trabajo en su décima reunión;

f) Elaborar un informe analítico sobre los movimientos transfronterizos y la generación de desechos peligrosos y otros desechos sobre la base de la información comunicada por las Partes;

g) Seguir impartiendo capacitación, teniendo en cuenta los recursos disponibles, a los países en desarrollo y a otros países que necesiten asistencia para cumplir sus obligaciones de presentación de informes, mediante la organización de actividades de capacitación, en cooperación con los Centros Regionales del Convenio de Basilea o por otros medios apropiados;

9. *Solicita* a los centros regionales del Convenio de Basilea que sigan prestando asistencia a las Partes para que estas puedan cumplir sus obligaciones de presentación de informes con el fin de transmitir a la Secretaría informes nacionales que sean, en la medida de lo posible, completos y oportunos;

10. *Solicita también* a la Secretaría que informe a la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión sobre los progresos conseguidos en la presentación de informes nacionales.